

# SISTEMA DE TRANSFERENCIA O RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA TITULACIONES DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO

## Quién, cuándo y dónde se piden los reconocimientos

Quienes posean la condición de estudiante con expediente académico abierto en las titulaciones de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo podrán solicitar el correspondiente reconocimiento de estudios, actividades o experiencia profesional durante el plazo de matrícula (para estudiantes de nuevo ingreso en el Centro y titulación), o durante el mes de marzo de cada curso académico (para aquellos estudiantes ya matriculados anteriormente), **atendiendo a lo que se establezca en la memoria de Verificación de su Titulación y a la normativa de la Universidad de Málaga al respecto.**

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Facultad a excepción de las solicitudes que aleguen estudios universitarios extranjeros, que podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Málaga o en la Secretaría del Centro como registro auxiliar del Registro General.

## ¿Qué se puede reconocer? (méritos que se pueden aportar)

El estudiante puede solicitar el reconocimiento de todas las asignaturas, materias, actividades o experiencia laboral o profesional que se muestran en las tablas del Anexo 1, con las restricciones que añade la memoria de verificación de cada título y que se muestran en la Tabla 1.

Tipo reconocimiento (méritos aportados)	Según la Memoria de Verificación del Título
<b>Títulos universitarios oficiales</b>	Según normativa UMA (Ver las tablas del Anexo 1)
<b>Títulos universitarios no oficiales (títulos propios)</b>	Según normativa UMA (Ver las tablas del Anexo 1)
<b>Enseñanzas superiores oficiales no universitarias</b>	Según normativa UMA (Ver las tablas del Anexo 1)
<b>Experiencia laboral o profesional (*)</b>	Máximo: <b>36 créditos</b> (GRLL, GEAO) <sup>1</sup> Máximo: <b>15 créditos</b> (GTS) Máximo: <b>6 créditos</b> (MUCL)
<b>Participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación</b>	Máximo: <b>6 créditos</b> (GRLL, GTS, GEAO) (**) En los Másteres no se reconoce este concepto.

Tabla 1. Restricciones que impone la memoria de verificación de cada título de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo al máximo de créditos que se pueden reconocer.

(\*) Las solicitudes serán estudiadas por la Comisión teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado. Siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

(\*\*) Es importante tener en cuenta que, en el caso de **participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación**, sólo se podrán presentar méritos para su reconocimiento por créditos si estos suman un mínimo de 6 créditos.

<sup>1</sup> GRLL: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos; GTS: Grado en Trabajo Social; GEAO: Grado en Estudios de Asia Oriental. Mención Corea; MUCL: Máster universitario en Consultoría Laboral y Desarrollo Profesional

Además de por estos conceptos, según la normativa de movilidad de la UMA, también se reconocen aquellas asignaturas cursadas dentro de **programas de movilidad** y que estén reflejadas en el correspondiente acuerdo de movilidad del estudiante. En la titulación **GEAO**, los créditos obtenidos a través del desarrollo de programas de movilidad internacional que no tengan una correspondencia con asignaturas del plan de estudios, podrán ser reconocidos en la asignatura Prácticas Externas (18 créditos), siempre que exista correspondencia en horas/créditos cursados en movilidad, según se establece en la Memoria de Verificación del Título.

## ¿Qué asignaturas de la titulación se convalidan o se reconocen por cómputo de créditos?

Las asignaturas de una titulación se pueden reconocer según los méritos aportados por el estudiante que aparecen en la Tabla 1 o a través de una estancia de movilidad.

Existen dos modos de incorporar esos reconocimientos al expediente: por **CONVALIDACIÓN** o por **CÓMPUTO**. Por convalidación se consiguen asignaturas concretas de la titulación mientras que por cómputo se consiguen créditos (a deducir de los créditos optativos) que no corresponden a una asignatura concreta de la titulación. Por tanto:

- 1) Se pueden **CONVALIDAR** aquellas asignaturas para las que exista una adecuación entre las competencias y conocimientos aportados por el estudiante y los previstos en el plan de estudios del título de destino. Esta adecuación la valora la Comisión de Reconocimientos del grado correspondiente, o la Comisión Académica, en el caso de los estudios de máster.
- 2) Por **CÓMPUTO** se puede conseguir un número de créditos máximo que depende de la titulación concreta. En todos los casos, estos créditos se deducen de los créditos de asignaturas optativas del Título, y deben haberse cursado en el marco de programas de Movilidad (nacional o internacional). En este caso no es necesario que el reconocimiento aportado se adecue en competencias y conocimientos con alguna asignatura existente en el plan de estudios.
  - a) En las titulaciones **GRLL y GTS** el número máximo de créditos por cómputo que se pueden conseguir es 18, que se deducen de las asignaturas optativas de cada titulación.
  - b) En la titulación **GEAO**, los créditos por cómputo no son de aplicación, al estar los créditos optativos vinculados a la Mención Coreia que se cursa. En esta titulación, con carácter excepcional podrán alcanzarse hasta un máximo de 30 créditos por cómputo, únicamente para el caso de asignaturas optativas, de la Titulación Conjunta, cursadas por movilidad, en la sede de la Universidad de Sevilla con anterioridad al curso 2020- 21.

## ANEXO 1: TABLAS RESUMEN DE RECONOCIMIENTOS SEGÚN LA NORMATIVA UMA PARA TÍTULOS DE GRADUADO

Tipo reconocimiento (méritos)	Normativa UMA
<b>Títulos universitarios oficiales (*)</b>	<p>No se puede reconocer ni convalidar el TFG.</p> <p>No se puede reconocer el TFM (en caso de que el título de origen sea de Máster).</p> <p>Si los créditos de origen provienen de una convalidación, se pueden reconocer los créditos de origen o los que originaron la convalidación anterior, pero no ambos.</p> <p>Para títulos de Grado de la misma rama y con todas las materias básicas cursadas hay que reconocer al menos 36 de esos créditos.</p>
<b>Títulos universitarios no oficiales (títulos propios)</b>	<p><b>15% (36 créditos)</b></p> <p>No se puede convalidar el TFG.</p> <p>No se pueden reconocer asignaturas que no hayan sido cursadas por el solicitante al haber sido superadas por convalidación.</p> <p>No se puede incorporar calificación.</p>
<b>Enseñanzas superiores oficiales no universitarias (**)</b>	<p>No se puede convalidar el TFG.</p> <p>No se pueden reconocer asignaturas que no hayan sido cursadas por el solicitante al haber sido superadas por convalidación.</p>
<b>Experiencia laboral o profesional</b>	<p><b>15% (36 créditos)</b></p> <p>Vinculada a Programas de Cooperación Educativa 25 h ---&gt; 1 crédito.</p> <p>No vinculada a Programas de Cooperación Educativa 1 año ---&gt; 1 crédito.</p> <p>No puede incorporarse puntuación a los créditos computados.</p>
<b>Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación</b>	<p>Sólo si el plan de estudios así lo contempla.</p> <p>6 créditos (GRLL, GTS, GEAO)</p> <p>25h ---&gt; 1 crédito</p> <p>Se tienen que hacer estando matriculado de la titulación donde se van a reconocer.</p> <p>Se consideran actividades culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la UMA (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por la UMA. También los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la UMA.</p> <p>Se consideran actividades de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación o a comisiones emanadas de éstos.</p>

Tabla 2. Tipos de reconocimientos o méritos aportados por el estudiante.

(\*) Títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario, Doctor, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

(\*\*) Título Superior de Música o Danza, de Arte Dramático, de Restauración y Conservación de Bienes culturales, de Diseño, de Artes Plásticas; Formación Profesional de Grado Superior; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño; Técnico Deportivo Superior.

## PARA TÍTULOS DE MÁSTER

Tipo reconocimiento (méritos)	Normativa UMA
<b>Títulos universitarios oficiales (*)</b>	No se puede reconocer el TFG (en caso de que el título de origen sea de Grado). No se puede reconocer ni convalidar el TFM (en caso de que el título de origen sea de Máster). No se puede reconocer los estudios de títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino. Si los créditos de origen provienen de una convalidación, se pueden reconocer los créditos de origen o los que originaron la convalidación anterior, pero no ambos.
<b>Títulos universitarios no oficiales (títulos propios)</b>	15% (36 créditos) No se puede convalidar el TFM.
<b>Enseñanzas superiores oficiales no universitarias (**)</b>	No se puede convalidar el TFM.
<b>Experiencia laboral o profesional</b>	15% (36 créditos) Vinculada a Programas de Cooperación Educativa 25 h ---> 1 crédito. No vinculada a Programas de Cooperación Educativa: el número de créditos obtenidos no podrá superar la ratio de 25 h ---> 1 crédito. No puede incorporarse puntuación a los créditos computados.

Tabla 3. Tipos de reconocimientos o méritos aportados por el estudiante.

(\*) Títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario, Doctor, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

(\*\*) Título Superior de Música o Danza, de Arte Dramático, de Restauración y Conservación de Bienes culturales, de Diseño, de Artes Plásticas; Formación Profesional de Grado Superior; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño; Técnico Deportivo Superior.